GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

Tunja, Julio 9 de 2026

No. PROCESO SMC	**No. DE CONTRATO**
SMC-GB-060-2026	CO1.PCCNTR.9637749/2443

FITOGRANOS COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL S.A.S
NIT: 800079832-3
R.L ALONSO GALLEGO MUÑOZ
C.C. 94.283.752
DIRECCIÓN: Carrera 20 No. 169-25
CIUDAD: BOGOTÁ D.C

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC-GB-060-2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	09 DE JULIO DE 2026	
Tipo de contrato:	**Contrato de Prestación de Servicios**	
Objeto:	**CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UTILIZADOS EN LAS ACCIONES DE CONTROL DE VECTORES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**	
Contratista	**FITOGRANOS COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL S.A.S** **NIT: 800079832-3** **R.L ALONSO GALLEGO MUÑOZ** **C.C.** 94.283.752 **DIRECCIÓN:** Carrera 20 No. 169-25 **CIUDAD: BOGOTÁ D.C**	
	Teléfono: 3174405918 - 3164657892	**Correo electrónico:** contabilidad@fitogranos.com
CDP	**1206 del 29 de Mayo de 2026**	
Proyecto:	**2024 0415 0343 A3**	
Valor:	**OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($88.298.000,00) M/CTE; incluye IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.**	
Forma de Pago:	El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un (1) único pago, se efectuará una vez se realice el cien por ciento (100%) de las actividades, previa suscripción del ingreso al almacén, acompañados por el recibido a satisfacción por parte del supervisor, y los demás documentos necesarios para el pago, lo que será responsabilidad del CONTRATISTA por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **NOTA**: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato.	

Plazo:	El término de duración del contrato será de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de Ejecución	En la ciudad de tunja. En la bodega para el almacenamiento de insumos y maquinaria para el control de las ETV ubicada en la calle 23 No. 13a-14 barrio popular.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS: para la ejecución del presente procesos se requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) maquinas London Fog: Equipo pesado montado en vehículo, con control remoto desde cabina. Genera aerosol de Ultra Bajo volumen de alta salida para fumigación eficiente en el control de vectores	3	Mantenimiento sistema de arranque	Unidad	$30.345.000
			Remplazo de batería	Unidad	
			Mantenimiento del sistema de descarga (bomba y válvula celenoide)	Unidad	
			Cambio de aceite	Unidad	
			Cambio de filtros (aceite, aire, gasolina)	Unidad	
			Calibración descarga de la formulación según norma técnica del fabricante para aplicaciones ULV	Unidad	
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de Dos (2) Maxi Pro: Equipo pesado montado en vehículo, aplicador ULV (Ultra Bajo Volumen) de niebla fría para fumigación en el control de vectores.	2	Mantenimiento sistema de arranque	Unidad	$20.825.000
			Remplazo de batería	Unidad	
			Remplazo control	Unidad	
			Mantenimiento del sistema de descarga (bomba y válvula celenoide)	Unidad	
			Cambio de aceite	Unidad	
			Cambio de filtros (aceite,	Unidad	

			aire, gasolina)		
			Calibración descarga de la formulación según norma técnica del fabricante para aplicaciones ULV	Unidad	
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de Diez (10) fumigadora solo port 423 pulverizador de esplada, con motor de dos tiempos.	10	Remplazo empaques del carburador	Unidad	$8.925.000
			Remplazo empaques tanque de dosificación	Unidad	
			Revisión o remplazo de bujías	Unidad	
			Mantenimiento de dispositivo ULV	Unidad	
			Limpieza y/o remplazo de filtros del sistema de descarga	Unidad	
			Mantenimiento y/o remplazo guaya de aceleración	Unidad	
			Mantenimiento y calibración de bobina de corriente	Unidad	
			Calibración descarga de la formulación según norma técnica del fabricante para aplicaciones ULV	Unidad	
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) Golden Eagle: Máquina termo 4 nebulizadora de nebulización en caliente, mediante la generación de una densa niebla de insecticida	2	Mantenimiento sistema de arranque	Unidad	$3.213.000
			Mantenimiento del sistema de carburación	Unidad	
			Mantenimiento del sistema de descarga	Unidad	
			Mantenimiento y/o remplazo batería	Unidad	
			Calibración descarga de la formulación según norma técnica del fabricante para aplicaciones en caliente con termonebulizador	Unidad	
5	Mantenimiento preventivo y correctivo de diez (10) X–Pert: máquina de aspersión manual de comprensión previa		Limpieza y/o remplazo del sistema de descarga	Unidad	$24.990.000
			Remplazo de empaques tanque y sistema de dosificación	Unidad	
			Mantenimiento y/o remplazo de boquillas	Unidad	
			Calibración descarga de la formulación según norma técnica del fabricante para aplicaciones con máquina de compresión previa	Unidad	
TOTAL			**$88.298.000**		

NOTA: Los productos a suministrar deben ser originales y contar con garantía de calidad.

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
16. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.
17. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.

 Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre;
 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

18. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría General.

19. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo.

20. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría General.

21. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019.

22. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.

23. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el mantenimiento de la maquinaria de uso en salud pública que forma parte del programa de ETV. Este mantenimiento debe incluir la calibración, ajuste y suministro de los repuestos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento, como boquillas, correas, empaques y demás componentes esenciales para asegurar su operatividad óptima. Además, se debe realizar una revisión completa de las máquinas, incluyendo pruebas de calibración y ajustes específicos para asegurar su rendimiento eficiente en el control de vectores. Las máquinas a realizarle mantenimiento son:

 a) Tres (3) maquinas London Fog: Equipo pesado montado en vehículo, con control remoto desde cabina. Genera aerosol de Ultra Bajo volumen de alta salida para fumigación eficiente en el control de vectores.
 b) Dos (2) Maxi Pro: Equipo pesado montado en vehículo, aplicador ULV (Ultra Bajo Volumen) de niebla fría para fumigación en el control de vectores.
 c) Diez (10) Solo Port 423: Fumigadora pulverizador de espalda, con motor de 2 tiempos.
 d) Dos (2) Golden Eagle: Maquina termonebulizadora de nebulización en caliente, mediante generación de una densa niebla de insecticida.
 e) Diez (10) X–Pert: Máquina de aspersión manual de comprensión previa.

2. Proporcionar todos los repuestos requeridos durante el mantenimiento de la maquinaria del programa de ETV, asegurando que estos sean originales o autorizados por el fabricante, y que cumplan con las especificaciones técnicas necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos.
3. Mantener vigentes los precios ofertados durante la ejecución del contrato, sin modificaciones que afecten el valor final, a menos que existan modificaciones debidamente aprobadas por la entidad contratante.
4. Realizar informe detallado del estado de cada uno de los equipos, repuestos suministrados, reparaciones realizadas y costos detallados de la intervención realizada por cada uno de los equipos.
5. Ejecutar las actividades de mantenimiento en la Bodega para el almacenamiento de insumos y maquinaria para el control de las ETV (Calle 23 No 13 A -14). El CONTRATISTA asumirá todos los costos de movilización hasta dicha sede y será responsable del manejo, movimiento y seguridad de los equipos dentro de las instalaciones durante el servicio. La responsabilidad sobre el riesgo y estado de los bienes recaerá en el CONTRATISTA hasta la finalización del servicio y la firma del acta de recibo a satisfacción.
6. El CONTRATISTA deberá proporcionar una capacitación técnica al personal designado por la entidad contratante sobre el uso adecuado de la maquinaria, su mantenimiento preventivo y correctivo, y los procedimientos de seguridad necesarios para su operación. Esta capacitación debe garantizar que el personal esté capacitado para utilizar y mantener los

equipos en condiciones óptimas, emitiendo certificación de las capacitaciones estableciendo el número de horas.
7. Asegurar que el acta de recibo de los bienes entregados esté firmada por el funcionario responsable de la Secretaría de Salud de Boyacá y por el representante del CONTRATISTA, confirmando la recepción de los equipos en las condiciones pactadas.
8. Notificar de manera oportuna cualquier aspecto que pueda generar obstáculos o demoras en la ejecución del objeto del contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas necesarias de manera anticipada.
9. Constituir las pólizas pertinentes a favor del departamento de Boyacá para iniciar la ejecución del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma.
10. Garantizar el buen cuidado y manejo de los equipos durante la ejecución del servicio.

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Por el término del contrato y un (1) año más.

Nota 1: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato.

Nota 2: En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 060 de 2026. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14-DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre del funcionario: MANUEL ALFONSO MEDINA CAMARGO
Cargo: Profesional Universitario
Identificación: No. 7.169.525 de Tunja.
Dependencia: secretaria de Salud

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN

Aprobó: CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección.

Proyectó: Vanessa Garavito Tovar – Profesional Ext.
Revisó: Jiffany B. González O. / Profesional Esp.